



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2023-9411007 –
referenciado: Centro Integral Óptico, Lic. Públ. Proceso Compr.ar N°200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°001/24 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN de ARMAZONES, para un periodo de 2 meses destinados al CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de OSEP; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.900.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°200/2023 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

EMANUEL LOPARDO\$ 7.260.000,00.-
OPTICAL DESIGN S.R.L\$ 33.706.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por único oferente; previo haberse requerido *Mejora de Oferta a una de las firmas*, estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000 y la cual resultó de menor valor al cotizado originalmente.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

-se acompaña informe técnico del Centro Integral Óptico de OSEP.-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública relativa a la adquisición de Armazones, para un periodo de 2 meses destinados al Centro Integral Óptico de OSEP. Se estima correspondería adjudicar la misma a los oferentes: EMANUEL LOPARDO, por la suma total de \$25.452.200,00.- y OPTICAL DESIGN S.R.L, por la suma total de \$7.260.000,00. En concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación y conforme lo dispuesto en el Art. 132° incs. d) y k) pto. 2 y Art. 139° de la Ley N°8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N°1000/2015, en cuanto resulten aplicables; Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°200/2023 relativa a la ADQUISICIÓN DE ARMAZONES, destinados al CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a fin de satisfacer necesidades Bimestrales que al respecto demandan Afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$32.712.200,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°001/24 del D.G. Ad Ref. del H.D. que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$30.900.000,00:*

OFERENTE: EMANUEL LOPARDO

RENGLONES N°: 01, 02, 03.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 25.452.200,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: OPTICAL DESIGN S.R.L

REGLÓN: 04.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 7.260.000,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$.712.200,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$32.712.200,00.-

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132ºinc.d) y k)pto.2 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°9411007-23,Adj.Lic.Públ.200/23,Adquisicion armazones Ctro Optico

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 9411007-EE-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS